

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección Biodiversidad y Ecoparque Mendoza



INFORME TÉCNICO SECTORIAL

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS | DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD Y ECOPARQUE

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

PROVINCIA DE MENDOZA

PROYECTO

Don Luis | Etapas de Exploración

PROPONENTE

Empresa el Jarillar SA

SOLICITUD

Dirección de Minería y Dirección de Protección Ambiental

NOVIEMBRE 2024

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección Biodiversidad y Ecoparque Mendoza



REF.: EX-2024-03661271- -GDEMZA-MINERIA

Abog. Jerónimo Shantal
Dirección de Minería
Ministerio de Energía y Ambiente
Gobierno de Mendoza

Desde el ámbito de competencias de las Direcciones de Áreas Protegidas y de Biodiversidad y Ecoparque, cuyas funciones y competencias se encuadran bajo la Ley N°9496, Decreto N°3263/23 y Res. N°164/ELLA/24, se eleva el presente Dictamen Sectorial centrando su atención en las interacciones e impactos sobre los elementos naturales constitutivos del paisaje y su afectación a la estructura y funcionamiento del ecosistema que se encuentran dentro de las áreas de influencia de los proyectos, prestando especial interés la afectación potencial sobre los sitios de mayor sensibilidad ambiental (áreas naturales protegidas y bosques nativos pertenecientes al Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la provincia de Mendoza respectivamente).

Desde el ámbito de competencias se eleva el presente Dictamen Sectorial centrando su atención en las interacciones e impactos sobre los elementos naturales constitutivos del paisaje y su afectación a la estructura y funcionamiento del ecosistema que se encuentran dentro del área de influencia del proyecto, prestando especial interés la afectación potencial sobre los sitios de mayor sensibilidad ambiental.

Se cree oportuno aclarar que cuando nos referimos a **biodiversidad** tomamos como definición a lo establecido en el Convenio sobre Diversidad Biológica de las Naciones Unidas (CBD, por sus siglas en inglés), que la define como:

(...) la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

Además, se debe reconocer la **biodiversidad** como regulador de los servicios ecosistémicos fundamentales: sea la provisión de agua potable, regulación de inundaciones, el ciclo de descomposición de la materia orgánica y otros procesos derivados del funcionamiento adecuado de ecosistemas naturales. Debido a ese carácter integrador en la funcionalidad de los ecosistemas, se destaca la importancia de la gestión de la biodiversidad a través de herramientas como los estudios de línea de base y la Evaluación del Impacto Ambiental y Social (EIAS) para las etapas iniciales de exploración.

Sin más que agregar y quedando a disposición, saludamos atentamente.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección Biodiversidad y Ecoparque Mendoza



PROYECTO: Don Luis | Etapas de Exploración

PROPONENTE: Empresa el Jarillar SA

LOCALIZACIÓN: Departamento de San Rafael.

CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES:

El proyecto consiste en estudios de exploración con el objetivo de obtener muestras litológicas del subsuelo y de salmuera a profundidad. Consta de dos etapas, la primera de un mapeo del sistema hidrogeológico seguido de trabajos de geofísica y la segunda consiste en la perforación de hasta cinco pozos exploratorios de una profundidad de 90 a 140m.

Es sabido que en las primeras etapas de exploración los impactos sobre la biodiversidad son limitados, aunque pueden aumentar a medida que avanzan los trabajos. No obstante, a un nivel macro, si se presume que los esfuerzos de exploración identifican depósitos de minerales económicamente viables, la elección inicial de la zona de exploración puede tener una gran influencia a largo plazo respecto de los impactos sobre la biodiversidad. Por lo tanto, aún en esta primera etapa es muy importante comprender las interacciones a largo plazo con la biodiversidad.

Se entiende que el proyecto se encuentra dentro de una salina que ya se encuentra en actividad y que de alguna manera se encuentra impactada por los procesos industriales. Así mismo, ya existe parte de la infraestructura de caminos y servicios en la zona de proyecto. Sin embargo se prevé la afectación de una zona mayor cercana a los puntos de exploración. Como primera recomendación se solicita que la zona donde se realicen los pozos sea bien estudiada y con la mínima remoción y afectación de la superficie (cubierta vegetal, nidos, madrigueras, etc).

Analizando lo expresado en los informes recibidos es importante mencionar que se realiza una descripción bibliográfica de la fauna y flora presente en la zona de proyecto, no así un inventario real y actualizado de las especies presentes en la zona de influencia. Como segunda recomendación sería importante utilizar esta instancia de exploración para actualizar esta información utilizando alguna metodología acorde para poder generar planes de gestión según los criterios de vulnerabilidad de especies.

Con respecto al área protegida de la Laguna de Las Salinas si bien se hace mención y se identifican los posibles pozos, no hay que perder de vista su cercanía. Es importante estudiar como los pozos N°1 y N°2 (gráfico N°17 ubicación preliminar de los pozos exploratorios) podrían ser puntos críticos debido a la corta distancia con el área. En estos puntos se deben realizar mayores controles particularmente con la gestión de los residuos y pasivos que se pudieran generar.

Se infiere que no habrá extracción de árboles que pertenezcan al arbolado público y contemplados en la ley N° 7874. Si llegado el caso se realizará alguna intervención forestal, deberá darse intervención al Departamento de Forestación, para la inspección y elaboración de la Resolución correspondiente. De todas maneras se recuerda que no está permitido colocar clavos en los árboles, cuerdas, cables, cadenas o carteles; manipular combustibles, lubricantes o productos químicos en las zonas de raíces; apilar material contra los ejemplares arbóreos, circular con maquinaria fuera de los lugares previstos; cortar ramas y seccionar raíces importantes; dejar raíces sin cubrir en zanjas. Además, se deberá prevenir de manera especial, el daño o rotura de raíces de forestales próximos a la obra, en el momento de las tareas de excavación.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas | Dirección Biodiversidad y Ecoparque Mendoza



También se solicita que para el establecimiento de los puntos de muestreo definitivos se remita su consulta al área de bosque nativo para verificar su emplazamiento.

Para concluir y finalizar, SE RECUERDA QUE:

- Si durante las operaciones de remoción de suelos se encuentran micromamíferos subterráneos, se deberá poseer un protocolo para evitar su muerte y ser trasladados a las inmediaciones y avisar al Departamento de Fauna Silvestre. En ese mismo sentido, al remover los suelos se podría encontrar elementos impropios (basura), lo que se deberá generar inmediatamente su adecuada gestión puesto que puede ser un problema con la fauna silvestre.
- No se deberá fragmentar los hábitats de la fauna silvestre ni producir molestias a las mismas especialmente en época de reproducción, alimentación y traslados de la misma. Presentada esta situación deberán dar aviso inmediato
- Se deberá capacitar al personal permanente y contratado por el responsable ambiental, con respecto a la protección ambiental, y específicamente explicar las medidas para minimizar la interacción y perturbación de la fauna silvestre (recalcando su NO alimentación).
- Se sugiere arbitrar los medios necesarios que prohíba la caza, la tenencia y el uso de armas de fuego, o de cualquier otro tipo, y otros elementos de acuerdo a las legislaciones vigentes, de igual manera la captura de aves por el uso de tramperos, hondas, y pega pega, etc.
- Se invita a colocar en lugares estratégicos del área del proyecto, la cartelería con los teléfonos de las diferentes áreas de: Fauna Silvestre, Flora Nativa, e Incendios ante cualquier eventualidad que se presente.
- Se solicita se trabaje fuertemente con quienes trabajen en los proyectos como con la comunidad en general, el cuidado y protección de los grandes mamíferos que tienden a relacionarse con distintas actividades productivas. Se recuerda que existe un protocolo a disposición para saber cómo accionar frente a la presencia de Pumas (*Puma concolor*) - <https://www.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/95/2024/05/Protocolo-de-Accion-Rescate-de-Puma-Mendoza.pdf>

En virtud de lo desarrollado, no se encuentran objeciones para la realización de las intervenciones proyectadas, cumpliendo y teniendo en cuenta las observaciones establecidas en el presente dictamen.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: Sectorial DAP | DBE

A: JUAN IGNACIO HAUDET (BIOECO),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.